

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Palma 27 de Mayo de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO III. DE LAS CÓRTEES.

Cap. VI. De la celebracion de las Córtes.

Art. 107. Las Córtes podrán prorogar sus sesiones quando mas por otro mes en solos dos casos: primero, á peticion del Rey; segundo, si las Córtes lo creyeren necesario por una resolucion de las dos terceras partes de los diputados.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Londres 14 de abril.

La noticia oficial de haber pasado el ejército francés el Vidasoa sin preceder ninguna declaracion de guerra, ha excitado aqui una indignacion general. La nacion inglesa se pronuncia con mas energía que nunca en favor de la causa de la península, que es hoy la de todos los pueblos civilizados. Numerosas embarcacion se arman, y se disponen á darse á la vela para correr con pabellon español á hostilizar los buques franceses.

Se han recibido noticias positivas de que José Napoleon se ha embarcado en los Estados-Unidos de América para el continente europeo, y que sus hermanos Luciano, príncipe de Canino, Luis, ex-rey de Holanda, y Gerónimo, ex-rey de Wessalia, deben embarcarse en Civitavechia. Que un buque que trae á su bordo franceses muy distinguidos debe darse á la vela en Hamburgo, bajo la proteccion del Rey de Suecia (Bernardote, cuñado de José Napoleon), y que los célebres Merlin de Donai, antiguo consejero de estado y procurador general del tribunal de cassacion, el conde de l'Apparent, antiguo ministro de policia, Lamarque, que sirvió en otro tiempo de rehenes para el cange de la duquesa de Angulema, entonces presa en la torre del Templo, y otras muchas personas deben ponerse en marcha desde Amsterdam. El punto de la reunion general de todos estos grandes personajes está designado en la costa de Francia donde debe enarbolarse la ban-

dera tricolor, proclamar al emperador constitucional Napoleon II, y sostener los derechos de la nacion usurpados bajo la influencia de las bayonetas extranjeras, valiéndose para llevar á cabo tan noble empresa, de las armas de los jóvenes franceses, mezclados con los valientes veteranos de Jemappe, Marengo, Austerlitz y Moscowa.

El general napolitano Guillermo Pepé y todos los proscriptos italianos y franceses que están en el dia en Inglaterra marchan á defender la libertad y la independencia de España.

NOTICIAS NACIONALES.

Leon 24 de abril.

El 19 entró en esta ciudad el rebelde portugues Silveira con su division de infantería y caballería y algunas piezas de campaña. El pueblo manifestó con su silencio el disgusto que le causaba la aparicion de tal gente. Aquí permaneció aquel dia y el siguiente, en que ya entrada la noche marcharon precipitadamente con direccion á Mansilla de las Mulas.

El 21 por la mañana entró la division del general portugues do-Rego, cuya fuerza de infantería y caballería pasa de 5000 hombres, trayendo cuatro cañones y dos obuses: se le hizo el mejor recibimiento posible. El 23 salieron con direccion á Mansilla como unos 2500 hombres de ambas armas con dos piezas de artillería, cuyo movimiento ha provenido de las noticias comunicadas por el general Morillo.

Coruña 22 de abril.

Los gefes y oficiales franceses que vinieron á España con objeto de sostener la causa de la libertad, y que residen en esta plaza, esperan que se les reunan en este punto los franceses amantes de la libertad que hayan arribado á otros puertos de esta costa, para poder formar un cuerpo fuerte, y marchar al frente del enemigo.

Sevilla 6 de mayo.

El gefe político de la provincia de Soria con

fecha 20 del próximo abril, me dice lo siguiente:

Los nacionales de Valtueña, pueblo de 30 vecinos han aprehendido el 17 del corriente en su término una partida de 24 facciosos procedentes de la derrota que el 15 sufrió en esta provincia el infame Bessieres. Todos fueron aprehendidos con las armas en la mano sin pérdida ni lesión por parte de nuestros valientes y leales milicianos. En nombre del Rey les he concedido un escudo de distinción y otras gracias. Esta provincia, á pesar de los facciosos que de otras partes han venido á molestarla, se mantiene en la mas agradable tranquilidad y sumision al gobierno.

Lo traslado á vds. para que se sirvan insertarlo en su apreciable periódico.

Dios guarde á vds. muchos años. Sevilla 5 de mayo de de 1823.—Sebastian de Ochoa.

Viva la Monarquía Española. Viva la Soberanía de la Nación. Viva la Constitucion de las Cortes.

INDEPENDENCIA, LIBERTAD Ó MUERTE.

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

Vuestra conducta criminal por la indiferencia con que mirais vuestra propia suerte y la de vuestros descendientes, os hace indignos de las consideraciones con que los amantes del orden y de la libertad constitucional os han tratado hasta aqui. Llegó el caso de que os decidais; ó á ser partidarios declarados de la tiranía representada por los bandidos que infestan la provincia, ó á sostener las libertades pátrias repeliendo la fuerza con la fuerza, uniéndose á las autoridades legítimas sostenidas por las armas nacionales: y siguiendo el ejemplo que os ha dado por dos veces la capital. El que no tenga decision bastante para empuñar las armas, sepa que en vano tratará de ponerse á cubierto de los horrores de la guerra con la doble perfidia de servir á unos y otros segun las circunstancias, prefiriendo al que sin atender á consideraciones usa de todo el rigor que le dicta su capricho. Pues que el temor es vuestro único móvil, el terror precederá por dó quiera á la columna de mi mando. Sepan los pueblos que el Ayuntamiento que obedezca ó haga obedecer las órdenes de los perturbadores de la pública tranquilidad tendrán el dolor de ver pasados por las armas á sus comisionados y al individuo de su seno mas condecorado en autoridad. Un francés infame se complace en hacer derramar sangre española por mano de españoles. ¡¡¡ Los pueblos, por temor, se prestan servilmente á tan atroz manejo!!! Tiemblen los pueblos: ya que su numen es terror, sea desde hoy el terror la divisa de la columna de mi mando. Cuenca 5 de Mayo de 1823.—El

Comandante de la Columna de operaciones.—Victor Sierra.

Sueño Patriótico.

Sr. Editor: cargada la cabeza de espectros y fantasmas de escuadras, fragatas, corbetas y barcos de cruz franceses, me fuí anoche á la cama, y poco despues de haber conciliado el reposo, soñé que paseando por la Rambla se dirigia un pueblo inmenso ácia el Mar con una algazara indecible, sin poder yo atinar la causa de tan extraordinario movimiento, hasta que un Patriota amigo mio que venia de ácia las Atarazanas se llega á mí llorando de ternura, y despues de haberme dado mil abrazos y besos, me dice: "¡ Ahora sí que podemos gloriarnos de ser españoles y catalanes! ¡ Vamos á recobrar nuestra nombradía marítima del siglo quince y diez y seis! ¡ Va á aparecer para nuestro suelo otra época no menos gloriosa que la de Roger de Lauria! Las Autoridades habian prometido un premio de 500 duros en bienes nacionales al valiente ó valientes que fueran á hostilizar é incendiar la fragata en un momento de calma, como diz que se hace allá en Grecia, y esta promesa ha inflamado de tal manera á nuestros patronos y marineros, que vea Vd. ya á la fragata ardiendo y los demas buques enemigos en dispersion." Decirme esto, abrazarme otra vez, y despertar yo todo sobresaltado, todo fue una cosa. Paré el resto de la noche en vela, pensando si seria un presentimiento ó augurio, y apenas rayaba la Aurora, cuando salto de la cama y me voy á la muralla del mar armado con mi telescopio, y veo muy tranquilas la fragata, la corbeta, los buques de cruz, etc. etc. Heme vuelto á mi casa, he tomado dos vasos de agua de naranja, y antes de zambullirme de nuevo en la cama, escribe á Vd. señor Editor, estas cortas líneas nu—*Soñaba el ciego que veía.*

(Indicador Catalan.)

PALMA 26 DE MAYO.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Segun noticias recibidas de Mahón con fecha de 28 Abril último, el Sr. Coronel Comandante del regimiento del Rey D. Joaquin Gomez y Anza ha dirigido al Excmo. Sr. Comandante General de este 12º distrito, la siguiente representacion documentada.

EXCMO. SEÑOR.

El Gobernador militar de esta Isla en fecha de ayer me pasó el oficio que comprende el número 1º, incluyendo el impreso que llama la atencion número 2º, y mi contestacion es la que aparece al número 3º: Dicha alocucion á de acompañar por suplemento al papel titula-

do Ciudadano Español se halla fijada por las esquinas de las calles de esta Plaza, y el haberme limitado á no contestar mas sino que quedo enterado, sin tomar mas parte ni partido ha consistido en las razones siguientes.

En el oficio dice que ha creído necesario dirigir dicha alocucion á los Cuerpos de todas armas para que en su consecuencia puedan proceder á la formacion de las representaciones que alli se indican: No ha tenido presente el Sr. Gobernador ó mas bien ha infringido abiertamente la Real orden de 11 de Noviembre de 1752 que manda que no se admita recurso en voz de Cuerpo fundada precisamente en haber manifestado la esperiencia que la preocupacion de un pundonoroso impulso mal considerado (que parece es el caso del Gobernador) hace creer con perjuicio de la tranquilidad, y buen orden de los cuerpos, que el agravio hecho á un individuo trasciende á la ofensa comun de los que sirven en aquel de cuyo indiscreto modo de pensar resultan empeños que aventuran la subordinacion, y por eso dispone que por ningun pretexto se permita recurso en voz de Cuerpo que lleve tal objeto declarandose como uno de los mas graves delitos la sugestion de tal especie: Esta Real orden está renovada por otra de 9 de Marzo de 1816, espresando las penas que deben imponerse á los contraventores. El decreto de córtes de 12 de Febrero de 1822, sujeta á los militares en sus reclamaciones é instancias á lo prevenido y que en adelante se previniere en las ordenanzas y demas ordenes vigentes, marcando el derecho de peticion de los militares: El derecho de peticion está declarado individual por las mismas córtes; todas estas leyes, y decretos están vigentes y las ha barrenado, y traspasado en mi concepto el Gobernador en su alocucion, y oficio citado.

Dice á los Soldados, que le llaman Anillero y que se presenta como á un hombre sin honra pero que es militar, y que es gefe de ellos, y en tal concepto, añade ¿mis agravios no lo son vuestros? ¿asi se piensa en la Milicia Española! este estilo con lo alarmante del que concluye su alocucion es enteramente opuesto á los sabios principios de nuestra adorada Constitucion, y es empeñarse contra la Ley en querer hacer al Soldado que el agravio que supone hacersele de llamarle Anillero trasciende hacer ofensa comun, principio enteramente reprovado, y comprendido plenamente en la pena que impone la Real orden de 9 de Marzo de 1816 y por otra parte muy propio para perturbar la tranquilidad, y buen orden de los cuerpos, con el aventurado empeño que dirijan sus representaciones en pro ó en contra, empeño que á nadie

3
debe comprometerse, por peticion ni wandato, sino que á cada ciudadano se le ha de dejar obrar con plena libertad, pues el que guste tiene abierto el camino de la preciosa ley de la libertad de imprenta, que tanto al Governador como á todos los demas marca espresamente las sendas, que asi cuando se ataca injuriosa y calumniosamente á los particulares como á las Autoridades constituidas, ó sediciosamente al Estado deben seguirse: Y el querer ó pretender lo contrario es infringir abiertamente dicha ley, que á nadie le es permitido; ni en la tal alocucion hay un Individuo conocido contra quien puede representarse en otro sentido porque los papeles ó articulos que se han escrito van encubiertos con nombres que hasta que por medio de la ley sean descubiertos, se ignora quienes sean: Mas, el mismo Governador como militar Español, ha incurrido torpemente en la admiracion que pone *asi se piensa en la milicia Española!* porque cree con craso error que el agravio que supone llamarle *Anillero* es comun á todos los Soldados pues que el mismo ha visto tranquilamente y sin tomar parte articulos algo mas fuertes puestos contra V. E. y sin duda entonces no habia en la milicia Española ese principio ó vivia muy olvidado de el.

Dice á los Soldados que tengan muy presente que pertenece á un cuerpo constitucional por Exca. obsecacion temeraria, cambio de ideas estravagantes, hacer semejante escepcion, injuriosa á todos los demas cuerpos del exercito permanente, y milicia, precisamente cuando dirige su voz á los mismos cuerpos deprimiendolos denigrativamente, pues tales comparaciones nunca pueden menos de sembrar la escision, la division, y la discordia: todo el Exército Español, y toda la Milicia, es constitucional por Excelencia ¿quien puede dudarlo! quien hubiera hecho tan odiosa é inoportuna escepcion? y sino será preciso confesar que los Artilleros son Constitucionales por excelencia, y los demas cuerpos que componen el Exército permanente y milicias unos serán constitucionales por V. S. otros por Vd. y otros por tu.

Las espuestas razones Excmo. Sr. son las que me han decidido, á no dar mas curso al oficio y alocucion del Sr. Gobernador; que contestar que he quedado enterado, sin que tenga otro objeto en esta esposicion que el ponerlo en conocimiento de V. E.—Dios guarde á V. E. muchos años. Mahon 28 de abril de 1823.—Excmo. Sr.—Joaquin Gomez y Anza.—Excmo. Sr. comandante general del 12º Distrito militar.

NÚMERO 1º.

Gobierno militar de las Islas de Menorca.
Tengo el honor de incluir á V. S. la adjunta a-

Alocucion que he creido necesario dirigir á los cuerpos de todas armas, para que en su consecuencia puedan praceder á la formacion de las representaciones que alli se indican, ei asi lo estimasen justo bajo el firme concepto que ya fuesen en pro ó en contra de mi persona, las daré el curso correspondiente sin añadir de mi parte una sola silaba por el interes personal que en ellas pueda yo tener: Dios guarde á V. S. muchos años.—Mahon 27 de Abril de 1823.—Jose Juan de Tapia Ruano—Señor Coronel Comandante del Regimiento del Rey

NÚMERO 2º.

Suplemento al Ciudadano Español, del Domingo 27 de Abril de 1823.

ARTICULO COMUNICADO.

El Gobernador de Menorca á todos los militares que sirven en la Isla.

Militares de todas armas y cartegorias: El honor es el bien que mas apetece al Soldado, con el todo lo emprehende, todo lo logra, sin el nada hace, nada consigue. Los hombres malos, los que no respetan las autoridades, y los que las quieren sustituir á su gusto, hallan en los abusos de la imprenta lo que no les era dado de otro modo; y corriendo de licencia en licencia, esperan que sus incendiarios articulos les abran y faciliten el camino de su deprabacion.

Por esto ¡oh! Soldados se imprime contra mi; por esto se me llama anillero y que se yó que mas; y por esto en fin se me presenta como hombre sin honra; pero soy militar, soy Gefe vuestro y tengo la dicha de mandaros, y en tal concepto ¿mis agravios no lo son vuestros? ¿asi se piensa en la milicia Española! estrechaos fuertemente á mi seno y representad á las Cortes, al Rey Constitucional ó al General del Distrito contra tamaños abusos, contra tan grandes atentados, dando asi pruebas de que poseheis las virtudes de los hombres libres de la tierra.

Pero si por el contrario me teneis por ineonstitucional, por malo, por sospechoso ó por inepto para el mando, hablad tambien claro, no, no temais, podeis y deveis hacerlo dirigiendo respetuosas representaciones á los mismos poderes y autoridades del Estado, puesto que para ellos teneis accion por la Constitucion misma que os la dá en el articulo 373.

Mas para no cometer injusticia, para no dejaros alucinar de la audacia de los malvados deveis pensar en el hombre que teneis al frente: tened muy presente que pertenece á un cuerpo Constitucional por escelencia que no transige con el crimen, examinad su conducta privada, la publica de todos sus destinos, su garantia en echos

dichos y escritos repetidos, y mirad, mirad bien la educacion que el mismo daba á su tierna familia y fallad despues, sabiendo el sacrificio que hizo en la admision de un Gobierno, que no le vino por escala accidental, cuyo sueldo no goza ni recibe, y cuyos disgustos, trabajos y responsabilidad sufre, por que asi lo quiere su mala estrella y por que asi se le mandó de un modo que no admite excusa en concepto de los hombres honrados y Militares.

Cuerpos del Ejército permanente y milicia toda de la Isla, romped ya el silencio dando un paso fuerte para rectificar la opinion que osan destruir los Zurriagistas de Menorca, publicando si soy ó no digno de mandaros; por que sintan honorifica confianza ni vuestros esfuerzos producirian los efectos de que son dignos, ni mis disposiciones bastarian para darles la direccion de que tanto necesita la Patria, hoy triplemente atacada por los esfuerzos de Gabinetes extranjeros, por los facciosos que llevan las armas en la mano y por los encubiertos de aquella clase que con sus arterias y manejos ocultos cooperan torpemente á su destruccion. Mahón 26 de Abril de 1823.—José Juan de Tapia Ruano.

NÚMERO 3º.

He recibido el oficio de V. S. del dia de ayer y alocucion impresa que le acompaña con el titulo de suplemento al ciudadano Español del domingo 27 de Abril de 1823 de que quedo enterado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Mahon 28 de Abril de 1823.—Joaquin Gomez y Anza—Señor Governador militar de la Isla de Menorca. Palma 23 Mayo 1823.

AL PÚBLICO.

Se prorroga la subscripcion para el próximo reemplazo de la Milicia Nacional Activa hasta el dia 30 del actual inclusive. Palma 27 de Mayo de 1823.—Miguel Ignacio Manera, Secretario.

Si por casualidad tuviese alguno en su poder el tercer tomo del Quijote, de la edicion de Pellicer se le suplica lo presente en la imprenta de este periódico, donde se le gratificará con su correspondiente hallazgo.

Hoy habrá Sociedad patriótica en el local acostumbrado.